

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Extraordinario**  
**Acta N°07 del martes 26 de agosto de 2008**

-----

DIA: Martes 26 de agosto de 2008  
HORA: 10:00 a.m.  
LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría

**ASISTENTES:**

MARTHA GARCIA DIAZ	Presidenta (e)
FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS	Representante del Presidente
ELMER DE LA OSSA SUÁREZ	Representante de los Ex rectores
JAMES CASTAÑO MÉNDEZ	Representante de las Directivas Académicas
PABLO A CARO RETIS	Representante de los Docentes
HUMBERTO DOMÍNGUEZ ARRIETA	Representante de los Egresados
JULIO ALVAREZ MONTH	Representante de los Estudiantes
RAFAEL PERALTA CASTRO	Rector
JEINY EMILIANI RUÍZ	Secretaria General

**AUSENTES CON EXCUSA:**

EVA JANNETE PRADA GRANDAS	Representante de la Ministra de Educación
HERMAN GARCIA AMADOR	Representante del Sector Productivo

**INVITADOS:**

DAIRO PEREZ MENDEZ	Asesor Jurídico
CARLOS A. CABRA CABRA	Docente de Planta
IVAN D. NUÑEZ OROZCO	Docente de Planta
ORLANDO ARROYO ANDRADE	Docente de Planta

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Análisis de la situación del cese de actividades de los docentes de planta de la Universidad de Sucre.
3. Análisis y decisión de las propuestas de ajuste a los Acuerdos N° 02 y 06 de 2008 y a la reglamentación de la jornada laboral de los docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de Sucre.

**DESARROLLO:**

**1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día:**

- Se lee comunicación de fecha 25 de agosto de 2008, suscrita por el Gobernador de Sucre, a través de la cual confiere poder especial, amplio y suficiente a la doctora Martha García Díaz, quien ejerce el cargo de Secretaria Administrativa del Departamento, para que lo represente en la reunión del Consejo Superior de la Universidad de Sucre del día 26 de agosto de 2008.
- Se lee comunicación de fecha 25 de agosto de 2008, suscrita por el Representante del Sector Productivo, a través de la cual manifiesta que por motivos de salud no puede asistir a la sesión de Consejo Superior programada para el día 26 de agosto de 2008.
- De igual forma, el Rector manifestó que por vía Telefónica le comunicó a la Representante de la Ministra de Educación que el Consejo Superior de la Universidad de Sucre sesionará extraordinariamente el día 26 de agosto de 2008 a las 10:00 a.m, y ésta le informó que se encontraba en la ciudad de Medellín atendiendo compromisos laborales, situación que le impedía asistir a dicha reunión.

La Presidenta (e) solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo después de ajustarlo de la siguiente manera:

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Extraordinario**  
**Acta N°07 del martes 26 de agosto de 2008**

-----

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Análisis de la situación del cese de actividades de los docentes de planta de la Universidad de Sucre y de la propuesta de ajuste del Acuerdo 06 de 2008.
3. Análisis de la solicitud de Revocatoria Directa del Acuerdo 06 de 2008 suscrita por el abogado Raúl Vergara Albis en calidad de apoderado del docente Orlando Arroyo Andrade.
4. Análisis y decisión de las propuestas de ajuste a los Acuerdos N° 02 de 2008 y análisis de la reglamentación de jornada laboral de los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de Sucre.

**2. Análisis de la situación del cese de actividades de los docentes de planta de la Universidad de Sucre y de la propuesta de ajuste del Acuerdo 06 de 2008.**

El Rector informó al Consejo Superior que desde el 4 de agosto del año en curso se iniciaron las actividades académicas correspondientes al segundo período académico de 2008. Estas actividades se desarrollaron conjuntamente con la programación oficial de celebración de los 30 años de vida académica de la Universidad de Sucre.

Adujo que el 8 de agosto del presente año recibió una comunicación firmada por el docente Wilson Cadrazco Parra, quien en calidad de Presidente de la asamblea de profesores, le hizo llegar un comunicado en el cual se anuncia que los profesores de planta de la Universidad de Sucre se declaran en asamblea permanente, a partir del 4 de agosto de 2008, "al no conseguir la derogatoria de la Resolución 041 de 2008 del Consejo Académico, cuya discusión se buscó realizar en una reunión con el señor Rector esta primera semana de actividad docente". Agrega que en comunicación del 31 de julio de este mismo año había manifestado a dicha asamblea, en comunicación enviada al profesor José Cortina Guerrero, su plena voluntad de realizar la reunión solicitada el próximo 21 de agosto, ante los múltiples compromisos adquiridos con anterioridad y ante la necesidad de disponer del tiempo necesario para preparar las respuestas a las inquietudes planteadas por los docentes. Sin embargo, y con el interés de buscar una salida concertada a la problemática planteada, se tomó la decisión de realizar la reunión el día 14 de agosto a las 10:00 a.m en la oficina de la Rectoría de la Universidad con la participación de 6 representantes de la Asamblea de Profesores, 2 Decanos, los Vicerrectores, la Secretaria General, el Asesor Jurídico y el Rector.

En esta reunión se acordó la conformación de comisiones de trabajo para concertar las propuestas de reformas a la reglamentación que estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y a la Resolución que reglamentó la jornada laboral de los docentes de tiempo completo y medio tiempo. Manifestó que entre el 15 y el 19 de agosto, las comisiones prepararon los proyectos de ajuste, de los cuales el proyecto de Acuerdo fue concertado por las partes y entregado al Consejo Académico para su estudio, mientras que el proyecto de Resolución fue replanteado nuevamente por la asamblea de profesores, quienes en definitiva lo presentaron el 21 de agosto al Consejo Académico.

El Consejo Académico, luego de analizar y estudiar las propuestas anteriores en sesión del 20, 21 y 22 de agosto de 2008, decidió avalar el proyecto que reglamenta la conformación y funcionamiento del Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y recomendó al Consejo Superior su aprobación. Igualmente, decidió aprobar mediante Resolución la reglamentación de la jornada laboral de los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo.

Teniendo en cuenta que la asamblea de profesores reafirmó en el comunicado de agosto 4 de 2008 "la necesidad de derogar la Resolución N°.41 como condición inicial para la normalidad académica" y dado que se había logrado de manera concertada el ajuste de dicha norma se consideró que había voluntad institucional para normalizar las actividades académicas en la Universidad de Sucre; y en consecuencia estaban dadas las condiciones para que los docentes de planta iniciaran sus clases.

Sin embargo, los profesores continuaron en asamblea permanente y presentaron una nueva propuesta para reglamentar la dedicación exclusiva de los docentes de planta de la Universidad de Sucre, este último proyecto fue analizado por el Consejo Académico en sesión del lunes 25

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Extraordinario**  
**Acta N°07 del martes 26 de agosto de 2008**

-----

de agosto, en la que se determinó recomendar al Consejo Superior algunos ajustes al Acuerdo N°.06 de 2008, sobre la base de la propuesta de los docentes.

Agregó el Rector que con lo anterior se demuestra que la administración y el Consejo Académico han estado dispuestos a dialogar y concertar con los docentes de planta sus inquietudes y recomendaciones, pero por parte de ellos no ha habido la voluntad de suspender el cese de actividades. Aclaró que los docentes ocasionales de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos, así como algunos de planta, han venido desarrollando sus actividades normalmente.

Finalmente, aclaró que las actualizaciones que se han hecho de algunas normas internas de la Universidad no obedecen a ningún espíritu reformista del Rector para lesionar intereses de los docentes, ni tampoco para posibilitar desarrollos autocráticos y de falta de transparencia en los procesos administrativos sino que el interés que les ha asistido a los Consejos Superior y Académico, organismos responsables de la expedición de estos actos administrativos es actualizar las normas de la Universidad de acuerdo con las leyes y decretos nacionales vigentes en busca de organizar los procesos académico-administrativos para lograr una mayor eficiencia y, por consiguiente, garantizar que los intereses institucionales estén por encima de los personales.

Recibido el informe presentado, se lee comunicación recibida el 15 de agosto de 2008, suscrita por el Secretario de la asamblea de profesores de planta, a través de la cual dejan para la reflexión del Consejo Superior, entre otros, los Acuerdos N°.06 y N°.08 de 2008 y la Resolución N°.41 de 2008 de Consejo Académico, que hoy preocupan al estamento profesoral y que son considerados por ellos atentatorios de la condición fundamental que debe tener la formación de ciudadanos profesionales se declararon en asamblea permanente y plantean al Consejo Superior la oportunidad de concertar los temas que comprometen el futuro de la Universidad de Sucre para seguir construyéndola bajo parámetros de respeto, tolerancia, participación e inteligencia.

El Representante de los Docentes manifestó que la asamblea de profesores decidió suspender la asamblea permanente hasta tanto se le aclare los temas de la dedicación exclusiva, jornada laboral y Comité de Puntaje. Además, solicitó se le permita a una comisión de docentes de planta expresar su punto de vista en el tema de la dedicación exclusiva.

La Presidenta (e) consideró pertinente escuchar a la comisión de docentes de planta que quieren plantear sus apreciaciones y le propuso al Consejo Superior se les permita intervenir.

El Representante de los Estudiantes ingresó a la sesión y presentó excusas por su retraso, el cual, según manifestó, se debió a que estaba presidiendo una asamblea de estudiantes que convocó para analizar la situación de la Universidad.

Analizada la propuesta presentada por la Presidenta (e), el Consejo Superior decidió escuchar a la comisión de docentes de planta delegados por la asamblea de profesores.

Teniendo en cuenta que un grupo de docentes y estudiantes se ubicaron en el pasillo de la Rectoría y expresaban a través de consignas su desacuerdo con la expedición de algunas normas, y con la Administración del doctor Rafael Peralta Castro y del Vicerrector Administrativo, lo que no permitía seguir sesionando, el Consejo Superior siendo las 11:00 a.m suspendió la sesión.

Terminada la protesta se reanudó la reunión, y el Rector planteó que este mitin de los estudiantes se lo habían anunciado un grupo de ellos hace unos días, en una reunión celebrada en la Rectoría con un grupo de estudiantes, dentro de los cuales se encontraba su Representante ante el Consejo Superior, quien no intervino, el Rector y el Vicerrector Administrativo. Comentó que allí se le manifestó, entre otras cosas, que les atendiera algunas solicitudes burocráticas o de lo contrario tendría problemas.

El Consejo Superior después de rechazar la actitud ese grupo de estudiantes, continuó con el desarrollo del punto 2° para lo cual se escuchó a los docentes Carlos Cabra Cabra, Iván Nuñez Orozco y Orlando Arroyo Andrade, quienes expresaron su posición frente a la propuesta de exclusividad y manifestaron no estar de acuerdo con la expedición del Acuerdo N°.06 de 2008 en donde se bajó de 12 a 8 meses el pago de la exclusividad, se plantea que para acceder a ella se debe cumplir con unos requisitos, y que el pago de la misma sea autorizada por el

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Extraordinario**  
**Acta N°07 del martes 26 de agosto de 2008**

-----

Rector con base en la disponibilidad presupuestal. Agregaron que los docentes de planta no son los causantes de la crisis económica de la Universidad de Sucre y solicitaron se le reconozca la bonificación del 20% con base en la norma que regía la materia anteriormente en la Universidad de Sucre.

Escuchada la intervención de los docentes, se procedió con la lectura del oficio de fecha 25 de agosto de 2008, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, a través del cual informa que ese organismo en sesión del 25 de agosto de 2008 decidió recomendar el ajuste de algunos apartes del Acuerdo 06 de 2008.

De igual forma, se leyó la comunicación recibida el 21 de agosto de 2008, suscrita por el presidente de la asamblea de profesores, a través de la cual remite una propuesta para reglamentar la dedicación exclusiva para docentes de la Universidad de Sucre.

El Asesor Jurídico conceptuó que la petición de los docentes es coherente y considera que el Consejo Superior puede sin ningún inconveniente proceder con la derogatoria del Acuerdo N°.06 de 2008.

El Consejo Superior analizó las propuestas presentadas y después de una amplia discusión sobre el tema, decidió por unanimidad derogar el Acuerdo N°.06 de 2008, al considerar pertinente la petición de los docentes de planta.

**3. Análisis de la solicitud de Revocatoria Directa del Acuerdo N°.06 de 2008 suscrita por el abogado Raúl Vergara Albis en su calidad de apoderado del docente Orlando Arroyo Andrade.**

Para el desarrollo de este punto se invitó al Asesor Jurídico.

Se lee comunicación recibida el 1 de agosto de 2008, suscrita por el abogado Raúl Vergara Albis en su calidad de apoderado del docente de planta Orlando Arroyo Andrade, a través de la cual solicita se revoque el literal b, el parágrafo del artículo 2°, y el artículo 4° del Acuerdo N°.06 de 2008, petición que fundamenta en lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, que establece que los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido, o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en el derecho a la igualdad establecido en el artículo 13 de la Constitución Política, y en el artículo 58 de la Carta Política que garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Igualmente, se basa en los conceptos de algunos tratadistas sobre el tema de derecho adquirido y en apartes de una jurisprudencia colombiana, que en su criterio recoge un pensamiento sobre el asunto.

Al respecto, el Asesor Jurídico manifestó que teniendo en cuenta que el Consejo Superior derogó el Acuerdo N°.06 de 2008 por sustracción de materia esta solicitud queda concedida.

El Consejo Superior decidió informar al peticionario sobre la derogatoria del Acuerdo N°.06 de 2008 y por consiguiente queda resulta positivamente su solicitud.

**4. Análisis y decisión de la propuesta de ajuste a los Acuerdos No.02 de 2008 y análisis de la reglamentación de la jornada laboral de los docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de Sucre.**

La Secretaria General manifestó que el proyecto de Acuerdo a través del cual se derogan los Acuerdos 024 de 1995 y N°.02 de 2008 y se acoge el Decreto 1279 de 2002, fue avalado por el Consejo Académico en sesión del 20, 21 y 22 de agosto del año en curso y fue producto de una concertación que se hizo con una comisión de docentes de planta delegados por la asamblea de profesores. Luego, procedió con la presentación del contenido de la propuesta. Se anexa propuesta. **(Anexo N° 1).**

Después de analizar la propuesta presentada, la mayoría de los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla sin modificación alguna.

El Representante de los Estudiantes se apartó de la decisión al considerar que no hay suficiente información pues la documentación la recibió en el día de ayer en horas de la tarde cuando se acercó a la Secretaría General.

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Extraordinario**  
**Acta N°07 del martes 26 de agosto de 2008**

-----

Al respecto, la Secretaria General aclaró que a todos los miembros del Consejo Superior se les entregó la citación y los soportes respectivos en el día de ayer, debido a que se trata de una sesión de carácter extraordinaria que se decidió convocar de un día para otro por tratarse de una situación que debía analizarse lo más pronto posible.

Posteriormente, el Consejo Superior procedió con el análisis de la reglamentación de la jornada laboral de los docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de Sucre expedida por el Consejo Académico.

El Rector manifestó que el Consejo Académico en sesión del 22 de agosto de 2008 decidió expedir la Resolución N°.67 de 2008, a través de la cual se reglamenta la distribución de la jornada laboral de los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo y se modifica la Resolución N°.41 de 2008, en atención a la solicitud hecha en este sentido por los docentes de planta, quienes manifestaron su desacuerdo con la expedición de la Resolución N°.41 de 2008 en donde se reglamentó la jornada laboral para docentes de planta y docentes ocasionales. Comentó que esta resolución fue producto de una concertación entre una comisión de docentes de planta delegados por la asamblea de profesores y una comisión delegada por el Consejo Académico, y procedió con la presentación de su contenido. Se anexa resolución **(Anexo N° 2)**.

Terminada la presentación del contenido de la Resolución N°.67 de 2008, el Consejo Superior se dio por enterado.

Siendo las 2:30 p.m. se dio por terminada la sesión.

**Se anexan los siguientes documentos:**

- Anexo No.1. Propuesta de ajuste a los Acuerdos No.02 de 2008 y análisis de la reglamentación de la jornada laboral de los docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de Sucre.
- Anexo No.2. Resolución N°.67 de 2008, a través de la cual se reglamenta la distribución de la jornada laboral de los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo y se modifica la Resolución N°.41 de 2008.

Original firmada por:  
**MARTHA GARCIA DIAZ**  
Presidenta (e)

Original firmada por:  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

*La Secretaria General de la Universidad de Sucre, hace constar que la presente Acta fue considerada y aprobada en la sesión del Consejo Superior de fecha (5) de septiembre de 2008.*

Original firmada por:  
**JEINY EMILIANI RUIZ**